(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015,
Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021)

ENTIDAD	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA REQUIRENTE	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
SECRETARÍA Y/O DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa sirve a los intereses generales y se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para cumplir adecuadamente los fines del Estado.

Los fines esenciales del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual contempla lo siguiente:

"(…)

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

"(…)

Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"

(…)"

Por su parte el artículo 113, dispone que "(…) *Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*…"

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, fundamenta el derecho fundamental de la Salud, establecido de la siguiente manera:

"(…)

La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las

políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad. (…)"

Por otro lado, el numeral 9 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala lo siguiente:

> *"En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma."*

Igualmente, la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) impone a las entidades públicas el deber de divulgar activamente información sobre su gestión, programas, proyectos y ejecución presupuestal.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2200 de 2022 (régimen departamental), corresponde al Gobernador ejercer la representación legal del departamento, celebrar contratos y ordenar el gasto, de conformidad con el plan de desarrollo y el presupuesto aprobado.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 organiza la política sanitaria del país a partir de varios ejes estratégicos que buscan fortalecer la capacidad del sistema para responder a los retos actuales de salud colectiva. Estos ejes incluyen la a. gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, b. el reconocimiento de pueblos y comunidades étnicas, campesinas, mujeres y poblaciones diversas, c. el abordaje de los determinantes sociales de la salud, e. el fortalecimiento de la atención primaria en salud, f. la preparación frente a cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, g. la generación de conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria, y h. el desarrollo del talento humano en salud. En conjunto, estos componentes buscan articular acciones institucionales y comunitarias para reducir inequidades, anticipar riesgos sanitarios y consolidar una salud pública más preventiva, territorial y basada en evidencia.

En la gestión territorial de la salud pública, la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece la planeación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); no obstante, debe considerarse la excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023: Esta actualización ajusta los criterios relacionados con la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas, por lo que su aplicación debe realizarse conforme a las disposiciones más recientes, garantizando coherencia entre los procesos de planeación territorial y el marco regulatorio vigente.

La Resolución 1597 de 2016, profundiza esta lógica al establecer lineamientos para la ejecución, seguimiento y monitoreo de las intervenciones colectivas dentro de la gestión territorial de la salud pública. Su enfoque enfatiza la necesidad de articular los procesos de planeación sanitaria con la realidad epidemiológica y social de cada territorio, lo que implica que los proyectos deben sustentarse en análisis situacionales rigurosos y en información proveniente de los sistemas de vigilancia en salud pública. En contextos de emergencia climática, esta exigencia cobra particular sentido: los patrones de riesgo sanitario cambian rápidamente, y las decisiones deben apoyarse en datos actualizados sobre condiciones de agua y saneamiento, movilidad poblacional, brotes epidemiológicos y acceso efectivo a servicios.

Otro aspecto relevante de esta resolución es la insistencia en la coordinación interinstitucional. La salud pública territorial no se reduce a la acción exclusiva del sector salud; requiere la interacción con sectores como agua y saneamiento, educación, gestión del riesgo y desarrollo social. Cuando una emergencia afecta simultáneamente infraestructura, medios de subsistencia y condiciones ambientales, las intervenciones sanitarias aisladas pierden efectividad. La respuesta más razonable consiste en construir proyectos que articulen vigilancia epidemiológica, salud ambiental, seguridad alimentaria y fortalecimiento comunitario. No es una tarea sencilla. Supone superar la fragmentación institucional que con frecuencia caracteriza la respuesta a emergencias.

La resolución también introduce un proceso operativo que suele pasar desapercibido en el debate técnico: la necesidad de asegurar procesos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las intervenciones en tiempo real. En escenarios dinámicos como los generados por desastres climáticos, los proyectos de salud deben tener la capacidad de adaptarse a cambios rápidos en el territorio. Esto implica combinar planificación estratégica con flexibilidad operativa. No basta con diseñar intervenciones técnicamente correctas; también es necesario garantizar que puedan ejecutarse en condiciones de incertidumbre, con participación comunitaria y con mecanismos de monitoreo que permitan identificar tempranamente nuevos riesgos sanitarios. En esa capacidad de adaptación se juega, en gran medida, la efectividad real de las acciones de salud pública.

Los compromisos asumidos por Colombia en salud pública se articulan hoy con agendas sanitarias globales y regionales que buscan fortalecer sistemas de salud más preventivos, equitativos y resilientes. En este marco, el país alinea sus políticas con iniciativas impulsadas en las Américas orientadas al desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la cooperación regional entre países y el cumplimiento de acuerdos internacionales como el Reglamento Sanitario Internacional (2005). A ello se suma la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que amplían la mirada hacia determinantes sociales, bienestar y sostenibilidad. Estas orientaciones dialogan con las prioridades nacionales definidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente en normas como la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, que establecen bases institucionales para fortalecer la gestión territorial de la salud pública, aun cuando persisten desafíos asociados a desigualdades sociales y capacidades locales de implementación.

Los compromisos de Colombia en salud pública se articulan hoy con marcos internacionales y con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. Este plan refuerza la idea de que la salud no puede entenderse únicamente desde la prestación de servicios, sino desde la transformación de los determinantes sociales, ambientales y territoriales que condicionan el bienestar colectivo.

En ese marco, el país mantiene su alineación con agendas internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las estrategias regionales impulsadas en las Américas para fortalecer las Funciones Esenciales de Salud Pública. La política sanitaria actual busca avanzar hacia un modelo más preventivo y territorial, con énfasis en Atención Primaria en Salud, participación comunitaria y gestión del riesgo, prioridades que dialogan con los fundamentos del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en normas como las leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, aunque persisten retos estructurales asociados a inequidades territoriales y capacidades institucionales desiguales para implementar estas transformaciones.

De allí emerge una necesidad clara de proyectos de intervención en salud que trasciendan la lógica de la respuesta inmediata. La situación actual exige estrategias integrales orientadas a fortalecer la vigilancia epidemiológica comunitaria, garantizar el acceso continuo a agua segura, restablecer la funcionalidad de la red de servicios de salud y desarrollar acciones de promoción y prevención adaptadas a contextos de desplazamiento y vulnerabilidad ambiental.

No se trata únicamente de reparar infraestructuras o ampliar temporalmente la oferta de servicios. El desafío consiste en reconstruir condiciones mínimas de salud pública en territorios donde la emergencia ha alterado simultáneamente el entorno físico, la organización social y los medios de

vida de las comunidades. En ese cruce de factores —ambientales, sociales y sanitarios— se encuentra la justificación técnica para el desarrollo de proyectos de salud orientados a la recuperación, resiliencia y reducción de riesgos futuros en el departamento de Córdoba.

En consecuencia, la contratación de un Plan de Medios no constituye una actividad discrecional sino una herramienta necesaria para materializar el principio de publicidad y el derecho ciudadano a estar informado.

El Plan de Medios de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC) de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba es una herramienta fundamental para acercar la salud pública a la ciudadanía mediante mensajes claros, oportunos y orientados a la acción. Su importancia radica en que fortalece el conocimiento de la población sobre prácticas de autocuidado, prevención de riesgos y acceso a los servicios de salud, promoviendo decisiones informadas en el hogar y la comunidad. A través de medios impresos, digitales, radiales y acciones en territorio, este plan amplía el alcance institucional, fortalece la articulación con actores locales y contribuye al cumplimiento de las metas del Plan Decenal de Salud Pública y de las prioridades sanitarias del departamento.



En este marco, cada línea estratégica orienta acciones específicas de educación y movilización social: Salud Mental promueve el bienestar emocional y la prevención de violencias; Salud Ambiental e Inocuidad fortalece prácticas seguras relacionadas con agua, alimentos y entornos saludables; ETV y Zoonosis impulsa la prevención y el control de enfermedades transmitidas por vectores y animales; Cáncer sensibiliza sobre factores de riesgo, detección temprana y acceso oportuno; Salud Sexual y Reproductiva promueve derechos, prevención y acceso a servicios integrales; Por una Niñez Sana, Nutrida e Inmunizada fortalece el cuidado integral de niños y niñas desde la nutrición y la vacunación; y Crónicos Identificados Tempranamente impulsa la detección y el seguimiento oportuno de enfermedades como hipertensión, diabetes y otras condiciones de interés. En conjunto, estas líneas consolidan una estrategia territorial de comunicación en salud con enfoque preventivo, educativo y de impacto comunitario en Córdoba.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de las autoridades administrativas desarrollar sus actuaciones con fundamento en el principio de publicidad para lo cual se publicitarán las decisiones, campañas institucionales, proyectos, entre otras, con el fin de dar a conocer las actividades que se hacen dentro de cada entidad.

Para cumplir la agenda propuesta por el Departamento de Córdoba, es indispensable articular a todos los actores públicos y privados, promover la complementariedad de las acciones, multiplicar esfuerzos y, sobre todo, construir una visión conjunta del futuro de la entidad en el departamento para generar mayor impacto.

El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito principal de la Secretaría de Desarrollo de la Salud "*Adoptar, implementar y dirigir políticas, planes, programas y proyectos del sector salud, de acuerdo con las normas y directrices del nivel nacional, del plan de desarrollo y con base en las características y el perfil epidemiológico de la población para garantizar el derecho a la salud de los habitantes del departamento*". entre sus funciones esenciales encontramos, entre otras, las siguientes:

"(…)

1. *Liderar la adopción e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos del sector salud en el Departamento, de acuerdo con las políticas establecidas y la normativa vigente.*
 (..)

5. Garantizar la formulación y seguimiento de los planes del sector salud en el departamento, tomando como base la información recolectada en el territorio y la disponible en los sistemas de información del nivel nacional, departamental y municipal.
(..)
7. Ejercer la vigilancia epidemiológica y adelantar las medidas de salud pública necesarias para reducir el riesgo de impacto de los eventos de riesgo.

(…)"

En virtud de lo anterior, la misión de la Secretaría de Desarrollo de la Salud es la de proporcionar el acceso a la población del departamento a servicios oportunos y eficientes para lograr satisfacer las necesidades de salud, mejorar la calidad de vida de los habitantes mediante: la dirección, coordinación, seguimiento, evaluación y control de las acciones del sistema general de seguridad social en salud con base en las políticas del sector, en sistemas básicos de información, el desarrollo tecnológico y el mejoramiento continuo de su recurso humano

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, y Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015 en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en los ejes estratégicos en Salud Pública.

A través de la Ley 1438 de 2011, en el artículo 6° se determina que el Ministerio de Salud debe elaborar un Plan de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social, de acuerdo con la organización, las modalidades y las formas establecidas en el Decreto 1757 de 1994. Se establece que en el Plan Decenal de Salud Pública deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental; así mismo debe incluir los objetivos, las metas, las acciones, los recursos, los responsables, los indicadores de seguimiento y los mecanismos de evaluación.

De igual manera, la Ley 1438 de 2011 redefinió el Sistema General de Seguridad Social en Salud bajo el enfoque de Atención Primaria en Salud (APS), estableciendo que esta constituye la estrategia fundamental para mejorar las condiciones de salud de la población mediante acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, participación comunitaria, gestión del riesgo e intervención sobre los determinantes sociales de la salud. La APS requiere procesos continuos de educación, información y comunicación que acerquen los servicios de salud a la comunidad, fortalezcan el autocuidado y promuevan la corresponsabilidad de la ciudadanía frente al cuidado de su salud.

La Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud, establece que el Estado debe garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los

servicios e intervenciones en salud, promoviendo acciones integrales de promoción, prevención y protección de la salud. Para lograr estos fines, resulta indispensable que la población conozca oportunamente las campañas institucionales, las rutas de atención, las jornadas de vacunación, las medidas de prevención, los factores de riesgo, las alertas sanitarias, las recomendaciones frente a emergencias y desastres, así como los servicios disponibles en el territorio.

En concordancia con lo anterior, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) y el Modelo de Acción Integral Territorial (MAITE) establecen que la comunicación en salud es un instrumento esencial para fortalecer la relación entre las instituciones y la comunidad, facilitar el acceso a las intervenciones en salud pública y garantizar la implementación efectiva de las estrategias territoriales mediante procesos permanentes de Información, Educación y Comunicación (IEC). La Ley 1438 de 2011, en su artículo 2º, establece que el SGSSS estará orientado a generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una 7 estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población.
La Resolución 3280 de 2018, mediante la cual se adoptan las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), dispone que las intervenciones dirigidas a las personas, familias y comunidades deben incorporar procesos de educación, información y comunicación que favorezcan el acceso efectivo a las rutas, el conocimiento de los derechos y deberes en salud, la promoción de estilos de vida saludables, la identificación temprana de factores de riesgo y la utilización oportuna de los servicios de salud durante todo el curso de vida. La implementación de estas rutas depende en gran medida de la capacidad institucional para comunicar de manera permanente y efectiva las acciones dirigidas a la población.

El Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 organiza la política sanitaria del país a partir de varios ejes estratégicos que buscan fortalecer la capacidad del sistema para responder a los retos actuales de salud colectiva. Estos ejes incluyen la a. gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, b. el reconocimiento de pueblos y comunidades étnicas, campesinas, mujeres y poblaciones diversas, c. el abordaje de los determinantes sociales de la salud, e. el fortalecimiento de la atención primaria en salud, f. la preparación frente a cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, g. la generación de conocimiento en salud pública y soberanía sanitaria, y h. el desarrollo del talento humano en salud. En conjunto, estos componentes buscan articular acciones institucionales y comunitarias para reducir inequidades, anticipar riesgos sanitarios y consolidar una salud pública más preventiva, territorial y basada en evidencia.

En la gestión territorial de la salud pública, la Resolución 1597 de 2025, establece la planeación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); no obstante, debe considerarse la excepción del numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 518 de 2015, modificado por el artículo 4 de la Resolución 295 de 2023: Esta actualización ajusta los criterios relacionados con la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas, por lo que su aplicación debe realizarse conforme a las disposiciones más recientes, garantizando coherencia entre los procesos de planeación territorial y el marco regulatorio vigente.

La Resolución 1597 de 2025, por su parte, profundiza esta lógica al establecer lineamientos para la ejecución, seguimiento y monitoreo de las intervenciones colectivas dentro de la gestión territorial de la salud pública. Su enfoque enfatiza la necesidad de articular los procesos de planeación sanitaria con la realidad epidemiológica y social de cada territorio, lo que implica que los proyectos deben sustentarse en análisis situacionales rigurosos y en información proveniente de los sistemas de vigilancia en salud pública. En contextos de emergencia climática, esta exigencia cobra particular sentido: los patrones de riesgo sanitario cambian rápidamente, y las decisiones deben apoyarse en datos actualizados sobre condiciones de agua y saneamiento, movilidad poblacional, brotes epidemiológicos y acceso efectivo a servicios.

Otro aspecto relevante de esta resolución es la insistencia en la coordinación interinstitucional. La salud pública territorial no se reduce a la acción exclusiva del sector salud; requiere la interacción

con sectores como agua y saneamiento, educación, gestión del riesgo y desarrollo social. Cuando una emergencia afecta simultáneamente infraestructura, medios de subsistencia y condiciones ambientales, las intervenciones sanitarias aisladas pierden efectividad. La respuesta más razonable consiste en construir proyectos que articulen vigilancia epidemiológica, salud ambiental, seguridad alimentaria y fortalecimiento comunitario. No es una tarea sencilla. Supone superar la fragmentación institucional que con frecuencia caracteriza la respuesta a emergencias.

La resolución también introduce una dimensión operativa que suele pasar desapercibida en el debate técnico: la necesidad de asegurar procesos de seguimiento y evaluación que permitan ajustar las intervenciones en tiempo real. En escenarios dinámicos como los generados por desastres climáticos, los proyectos de salud deben tener la capacidad de adaptarse a cambios rápidos en el territorio. Esto implica combinar planificación estratégica con flexibilidad operativa. No basta con diseñar intervenciones técnicamente correctas; también es necesario garantizar que puedan ejecutarse en condiciones de incertidumbre, con participación comunitaria y con mecanismos de monitoreo que permitan identificar tempranamente nuevos riesgos sanitarios. En esa capacidad de adaptación se juega, en gran medida, la efectividad real de las acciones de salud pública.

Los compromisos asumidos por Colombia en salud pública se articulan hoy con agendas sanitarias globales y regionales que buscan fortalecer sistemas de salud más preventivos, equitativos y resilientes. En este marco, el país alinea sus políticas con iniciativas impulsadas en las Américas orientadas al desarrollo de las Funciones Esenciales de Salud Pública, la cooperación regional entre países y el cumplimiento de acuerdos internacionales como el Reglamento Sanitario Internacional (2005). A ello se suma la transición de los Objetivos de Desarrollo del Milenio hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que amplían la mirada hacia determinantes sociales, bienestar y sostenibilidad. Estas orientaciones dialogan con las prioridades nacionales definidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, particularmente en normas como la Ley 715 de 2001 y la Ley 1122 de 2007, que establecen bases institucionales para fortalecer la gestión territorial de la salud pública, aun cuando persisten desafíos asociados a desigualdades sociales y capacidades locales de implementación.

Los compromisos de Colombia en salud pública se articulan hoy con marcos internacionales y con las prioridades definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023. Este plan refuerza la idea de que la salud no puede entenderse únicamente desde la prestación de servicios, sino desde la transformación de los determinantes sociales, ambientales y territoriales que condicionan el bienestar colectivo.

En ese marco, el país mantiene su alineación con agendas internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Reglamento Sanitario Internacional (2005) y las estrategias regionales impulsadas en las Américas para fortalecer las Funciones Esenciales de Salud Pública. La política sanitaria actual busca avanzar hacia un modelo más preventivo y territorial, con énfasis en Atención Primaria en Salud, participación comunitaria y gestión del riesgo, prioridades que dialogan con los fundamentos del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecidos en normas como las leyes 715 de 2001 y 1122 de 2007, aunque persisten retos estructurales asociados a inequidades territoriales y capacidades institucionales desiguales para implementar estas transformaciones.

A su vez, la Resolución N. 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC. en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud —APS"*, define la Gestión en Salud Pública como función esencial indelegable del Estado, se encuentra orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud; a su vez establece que Las entidades territoriales del orden **departamental**, distrital y municipal liderarán la implementación de la gestión en salud pública en el ámbito de su jurisdicción, a través de procesos transversales dentro de los cuales se encuentra el proceso de Gestión del conocimiento en salud pública, como el Proceso que conlleva la consolidación de espacios para la identificación, análisis y comprensión de las necesidades y potencialidades en salud de acuerdo

con las particularidades poblacionales y territoriales, así como el establecimiento de mecanismos para la generación **y difusión** del conocimiento asegurando la integración de fuentes de información cuantitativas y cualitativas y promoviendo la investigación en salud pública, lo que traduce en que la población reciba la información sobre los eventos de interés en salud pública, para poder conocer el comportamiento de los indicadores, así como las acciones desarrolladas por la autoridad sanitaria para contribuir a la mitigación de los efectos del proceso salud-enfermedad.

Que dicha Resolución establece que las entidades territoriales deberán definir las estrategias a incluir en el Plan Territorial de Salud, a partir del análisis de situación de salud, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública, planeación integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas, donde los contenidos de dichas estrategias a ejecutar corresponderán a las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que se describen en el anexo técnico No.1 - NÚCLEOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL INTEGRAL EN SALUD PÚBLICA, describiéndose lo que se detalla a continuación:

Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud.
Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública: Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en el territorio.
Acciones centrales: La entidad territorial del orden departamental, distrital y municipal en coordinación con los actores del sistema de salud, las demás entidades del sector público, el sector privado y la sociedad en general desarrolla estrategias de **información, educación y comunicación en salud** para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud en el territorio, incluyendo entre otras las relacionadas con:

a. Mitigación y adaptación al cambio climático desde el sector salud.
b. Aire y salud.
c. Movilidad sostenible.
d. Seguridad química.
e. Zoonosis.
f. Entornos saludables.
g. Saneamiento básico.
h. Territorios saludables articulados y trabajando por la paz, la convivencia pacifica y la resiliencia
i. Transformación de representaciones sociales que validan las violencias en los distintos entornos.
j. Derecho humano a la alimentación.

Eje 6. Gestión del conocimiento.
Núcleo estratégico. Comprensión integral de las condiciones de salud y los determinantes sociales, económicos, ambientales y culturales y los relacionados con el cambio climático y la paz en el territorio. Busca el establecimiento de mecanismos para la generación, organización, análisis, uso, **difusión**, transferencia, intercambio y apropiación de **información en salud pública** pertinente, oportuna, confiable y asequible necesaria para comprender las realidades poblacionales y territoriales y orientar la toma de decisiones en salud.

Línea operativa Plan Decenal de Salud Pública: Línea operativa 3. Cuidado de la Salud en territorio.
Acciones centrales: Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal o las entidades que hagan sus veces desarrollan acciones estratégicas de **divulgación,** traducción social, uso y apropiación de la **información en salud pública.**

Así las cosas, es responsabilidad permanente de las entidades territoriales realizar la gestión interinstitucional e intersectorial para la implementación y el desarrollo de acciones que garanticen el análisis y flujo continuo de información de interés requerida por el sistema de vigilancia en salud pública en su jurisdicción, así como el diseño e implementación de **estrategias de medios**, de acuerdo con las particularidades de salud pública que se presenten en el territorio. Para este fin, se podrán realizar acciones a través de **medios** regionales o **locales de comunicación**: empleo

de tecnologías de la información y redes sociales, entre otras que sean pertinentes para la **difusión** de mensajes o documentos clave.[1]

Dentro de estas competencias se encuentra la obligación de desarrollar estrategias permanentes de información, educación, comunicación y movilización social que permitan fortalecer la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la gestión integral del riesgo, la participación social y la adopción de prácticas saludables por parte de la población. En este sentido, la comunicación pública en salud constituye un componente estratégico de la gestión de la autoridad sanitaria y un mecanismo indispensable para garantizar el derecho fundamental a la salud mediante el acceso oportuno a información clara, suficiente, veraz y basada en evidencia.

El departamento de Córdoba presenta condiciones geográficas, sociales y demográficas que hacen indispensable contar con una estrategia integral de comunicación. La población se encuentra distribuida en treinta (30) municipios, con extensas zonas rurales, comunidades indígenas, comunidades afrodescendientes, población campesina, territorios dispersos y municipios con limitaciones en cobertura de internet y conectividad digital. Estas condiciones impiden que una única estrategia de comunicación resulte suficiente para garantizar el acceso equitativo a la información en salud.

En este contexto, la radio continúa siendo el medio de mayor penetración en las zonas rurales del departamento; la televisión regional y local permite ampliar la cobertura de mensajes institucionales; las plataformas digitales y redes sociales facilitan la interacción con la población urbana y los grupos jóvenes; los medios comunitarios fortalecen la comunicación con las comunidades rurales y étnicas; la prensa escrita y los portales informativos contribuyen a la difusión de campañas institucionales; mientras que los contenidos audiovisuales y las estrategias digitales permiten ampliar el alcance de las acciones de educación en salud.

La Secretaría de Desarrollo de la Salud desarrolla de manera permanente campañas relacionadas con vacunación, Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Primaria en Salud, Rutas Integrales de Atención en Salud, salud materna y perinatal, primera infancia, nutrición, enfermedades transmitidas por vectores, dengue, malaria, zoonosis, salud ambiental, inocuidad de alimentos, prevención del cáncer, salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, enfermedades crónicas no transmisibles, discapacidad, donación y trasplante de órganos y tejidos, salud sexual y reproductiva, vigilancia en salud pública, gestión del riesgo de desastres, respuesta a emergencias sanitarias, así como las diferentes jornadas nacionales promovidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Estas estrategias requieren difusión permanente antes, durante y después de su ejecución para garantizar que la población conozca las fechas, lugares, horarios, población objeto, recomendaciones técnicas y medidas preventivas, logrando así una mayor participación ciudadana, incremento de coberturas, fortalecimiento del autocuidado y mejores resultados en los indicadores de salud pública.

Adicionalmente, la ocurrencia de eventos epidemiológicos, brotes, alertas sanitarias, fenómenos climáticos, emergencias en salud pública o situaciones de riesgo exige que la autoridad sanitaria cuente con mecanismos ágiles para comunicar de forma inmediata las recomendaciones oficiales, las medidas de prevención, los cambios en la prestación de servicios y las acciones institucionales, evitando la propagación de información falsa o descontextualizada y fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

Así, la contratación de un Plan de Medios no constituye una actividad accesoria ni discrecional, sino una herramienta necesaria y jurídicamente sustentada para materializar los principios constitucionales de publicidad, transparencia y participación, contribuyendo al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado en el ámbito departamental.

[1] https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%201597%20de%202025.pdf

Por todo lo anterior, resulta técnica, jurídica y operativamente necesario implementar un Plan Integral de Medios y Comunicaciones en Salud, que permita diseñar, producir, divulgar y posicionar campañas institucionales mediante radio comercial y comunitaria, televisión abierta y regional, prensa escrita, medios digitales, redes sociales, plataformas web, contenidos audiovisuales, medios alternativos y demás canales de comunicación con cobertura en los treinta (30) municipios del departamento de Córdoba, garantizando que la información llegue de manera oportuna, accesible y comprensible a toda la población, especialmente a los grupos con mayores barreras de acceso.

Es por ello que se estableció el plan de medios, el cual está constituido por un conjunto de elementos de control que apoya la construcción de visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad pública con sus grupos de interés interno y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, que integra los siguientes elementos:

Elementos que conforman un Plan de Medios:

- Estrategia de medios.
- Evaluación de los resultados.
- Porcentaje de Cobertura.
- Frecuencia media de contactos.
- Información de calidad y en lenguaje claro.
- Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.
- Incentivos para la construcción de la cultura de servidores como una forma motivación de los servidores públicos y a los ciudadanos.

Uno de los puntos más importantes del plan de medios, es saber si ha podido llegar hasta donde se requiere con toda la información, se debe analizar cada uno de los resultados durante y al final del Plan de Medios, se debe hacer un seguimiento de cada uno de los canales contratados para conocer la efectividad de cada formato. En caso de que no funcionen o no lleguen al objetivo marcado, se debe tratar de optimizar y tomar decisiones para mejorar los resultados marcados.

Durante la ejecución de los planes de medios se solicitarán servicios para la gestión de espacios en los diferentes medios y seguimiento de estos con el fin de ejecutar estrategias de divulgación en medios de comunicación tradicionales, digitales, de carácter masivo y directos, comunitarios o alternativos y la ordenación y seguimiento y control ATL y BTL que se consideren necesarios e inherentes a las comunicaciones y divulgación de los programas y proyectos de la Gobernación del Departamento de Córdoba.

Es pertinente mencionar que un proyecto audiovisual es el proceso de creación de contenidos que implica la creación, producción y realización de piezas visuales y sonoros para medios de comunicación, igualmente se resalta que, para llevar a cabo un plan de medios se requieren de los proyectos audiovisuales abarcando los servicios de preproducción, producción y post producción en los diferentes canales (Radio, prensa, televisión e internet).

Dado lo anterior, la ejecución de la producción audiovisual comprenderá las fases de preproducción, producción y posproducción, desarrolladas bajo criterios técnicos, creativos y operativos que garanticen calidad, coherencia narrativa y cumplimiento de los objetivos institucionales.

En la fase de preproducción se definirá el enfoque comunicacional, se estructurará el concepto creativo, se elaborará y ajustará el guion, se planificarán contenidos y entrevistas, y se seleccionará y contratará el equipo humano requerido, incluyendo director, creativos, talento artístico y personal técnico especializado. Asimismo, se establecerá el plan de rodaje y el cronograma de trabajo.

Durante la fase de producción se ejecutará la grabación bajo dirección técnica y creativa, coordinando los equipos de imagen, sonido, iluminación y arte, asegurando estándares de calidad

en el registro audiovisual. Finalmente, en la fase de posproducción se realizará la edición, montaje, corrección de color, mezcla de audio, inclusión de elementos gráficos e institucionales, y la entrega del producto final en los formatos requeridos para su adecuada difusión en televisión y plataformas digitales, garantizando un resultado óptimo para su emisión y circulación pública.

Esta organización técnica permite estructurar el proceso de producción audiovisual bajo criterios de eficiencia, calidad y control, garantizando coherencia narrativa y cumplimiento de los objetivos institucionales del Plan de Medios.

La preproducción, producción y posproducción de televisión requiere diversas acciones, tales como:

- Seleccionar y contratar director, apoyo o asistente y guionistas, creativos y actores.
- Dirección creativa del programa.
- Desarrollar el concepto del programa.
- Coordinar la preparación del guion.
- Pulir el guion.
- Planear entrevistas y seleccionar actores.
- Contratar técnicos de la filmación: sonido, imagen, vestuario, escenografía.
- Coordinar el proceso de filmación o grabación.
- Coordinar el proceso de edición.

La postproducción consiste en dar los detalles finales a un proyecto audiovisual, radial o al que sea requerido. Los detalles finales van desde algunas correcciones de color mínimas hasta poner efectos sencillos; así el objetivo de postproducción es hacer que el material que se va a divulgar se vea lo mejor posible y logre su objetivo.

Es así como, en procura de contar con herramientas adecuadas que posibiliten la divulgación de la misión institucional, la Gobernación de Córdoba tiene la necesidad de contar con estos servicios y un plan de medios.

De otra parte, la interacción comunicativa es inherente al suministro de información oportuna y necesaria dentro de las entidades oficiales, para facilitar el desarrollo de los procesos y las actividades, garantizar la circulación suficiente y transparente de la información hacia las diferentes partes interesadas y promover la participación ciudadana, la promoción de los valores culturales y el turismo en la región como mecanismos que permiten impulsar la reactivación de la economía.

Partiendo del gran papel que tienen los medios de comunicación, es conveniente desarrollar estrategias de promoción encaminadas a informar sobre las actividades, proyectos, programas y demás estrategias de la administración departamental en beneficio de los administrados, con el propósito de que la comunidad se entere de los avances del cumplimiento de las metas e indicadores que se ha propuesto a través del programa de gobierno. De igual manera, la base para lograr llegar a la ciudadanía será la creatividad y el uso de herramientas novedosas que acaparen al público.

La implementación de este plan fortalecerá la estrategia de Atención Primaria en Salud, contribuirá al cumplimiento de las metas del Plan Territorial de Salud, del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y de las políticas nacionales en salud pública; apoyará la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud y de las intervenciones colectivas; incrementará la participación social y la apropiación del conocimiento en salud; favorecerá la adopción de prácticas saludables y permitirá a la Secretaría de Desarrollo de la Salud ejercer de manera efectiva su función como autoridad sanitaria departamental, garantizando el derecho de la población cordobesa a recibir información en salud oportuna, confiable y de amplia cobertura territorial.No se trata únicamente de reparar infraestructuras o ampliar temporalmente la oferta de servicios. El desafío consiste en reconstruir condiciones mínimas de salud pública en territorios donde la emergencia ha alterado simultáneamente el entorno físico, la organización social y los medios de vida de las comunidades. En ese cruce de factores —ambientales, sociales y sanitarios— se encuentra la justificación técnica para el desarrollo de proyectos de salud orientados a la recuperación, resiliencia y reducción de riesgos futuros en el departamento de Córdoba.

En Desarrollo de estas competencias la Secretaría de Desarrollo de la Salud De Córdoba, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, ha elaborado y adoptado el Plan Territorial de Salud en donde se planifican y establecen las diferentes actividades y Proyectos a Desarrollarse y ejecutarse durante la actual vigencia fiscal.

Este proyecto está contemplado en el Plan Territorial de Salud y en el Plan de Desarrollo Córdoba 2024 – 2027, Eje de Transformación - 1: Córdoba equitativa e incluyente, Componente Catalizador – 1.2: Salud y Cuidado de la Vida, Programa – 1.2.1905: Salud pública, Alineación Programática – 1.2.1905.03004: Entornos con intervenciones colectivas, Meta de Producto: úmero de estrategias del Plan de Intervenciones colectivas departamental, implementadas., con código BPIN Numero: 202500000032030

Que en la ficha actualizada del proyecto de la PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIIP se tiene como OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas en el departamento de Córdoba, mediante el desarrollo de estrategias de promoción de la participación social en salud.

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría General.

Teniendo en cuenta lo anterior el departamento a través de la Secretaría de Desarrollo de la Salud, espera contratar con una persona natural o jurídica especializada en la estructuración, planeación y ejecución de planes de medios, que cuenten con la capacidad técnica y operativa para garantizar una cobertura amplia, estratégica y eficiente de la comunicación institucional, para "**DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025"**

Por todo lo anterior, y con fundamento en la normatividad vigente y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, el Departamento de Córdoba requiere la contratación de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025."** Esta contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional en la gestión del riesgo en salud ambiental, garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la normatividad nacional y contribuir a la protección efectiva de la salud pública de la población cordobesa.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025."

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato tiene por alcance diseñar, estructurar, ejecutar y evaluar un Plan Integral de Medios para la Gobernación de Córdoba, orientado a desarrollar e implementar estrategias de información y comunicación en salud que respalden las acciones de promoción y prevención de

enfermedades transmisibles, el Programa Ampliado de Inmunización, la salud ambiental y los demás programas de salud pública del departamento, en cumplimiento del principio de publicidad, el derecho ciudadano a la información y los fines esenciales del Estado.

El proyecto comprende las siguientes líneas de acción: la planeación estratégica de la pauta; la producción de contenidos; la contratación y gestión de espacios en medios de comunicación tradicionales y digitales; la implementación de campañas institucionales; y la creación de una estrategia de comunicación que defina los objetivos de cada campaña, la imagen gráfica, el estilo de lenguaje, las líneas de mensaje para medios y redes sociales, el público objetivo y el objeto de cada campaña. Se incluye además el monitoreo de impactos, garantizando cobertura territorial en los 30 municipios del departamento y la optimización de los recursos públicos invertidos.

Las líneas estratégicas que orientarán la creación de contenidos son: "Todos por la Salud Mental", "Salud Ambiental e Inocuidad", "ETV y Zoonosis", "Por una Niñez Sana, Nutrida e Inmunizada", "Crónicos Identificados Tempranamente en Córdoba", "Por una Mejor Salud Sexual y Reproductiva" y "Por la Reducción del Cáncer".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESTRATEGIA DE IEC INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA - PLAN DE MEDIOS								
Línea estratégica	**Actividad**	**Can**	**Unidad**	**Canal**	**Servicio/Descripción**	**Medio de verificación**	**Valor unitario IVA Incluida**	**Valor Total**
Actividades de información, educación y comunicación en SALUD MENTAL	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a través del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud ambiental en el territorio departamental, en la línea estratégica TODOS POR LA SALUD MENTAL**	1	Documento: estrategia de comunicación **línea salud mental**	Digital	Actualización de estrategia de comunicación, actualizando: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		50	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM, con información y educación relacionada con **salud mental**, previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 202.300	$ 10.115.000
		50	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras FM, con información y educación relacionada con **salud mental,** previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 11.900.000
		50	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales** de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento con temas relacionados a la **promoción de la salud mental, el autocuidado emocional y la reducción del estigma asociado a los trastornos mentales.**	Pantallazo, con métrica y alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 35.700.000
		50	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas tipo historia** relacionadas con temas de salud mental.	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 13.090.000

		50	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas infográficas** tipo post relacionadas con temas de **suicido y violencia basada en genero**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 13.090.000
		10	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con **salud mental**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 9.520.000
		5	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digitales** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de **suicidio y violencia basada en género.**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 3.570.000
		5	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados con el **suicidio y la prevención de la violencia de genero**.	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 4.760.000
		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Métrica de visitas a la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL								**$ 110.324.560**

Línea estratégica	**Actividad**	**Cantidad**	**Unidad**	**Canal**	**Servicio/Descripción**	**Medio de verificación**	**Valor unitario IVA Incluida**	**Valor Total**
Actividades de información, educación y comunicación en Salud Ambiental / Inocuidad	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a través del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud ambiental en el territorio departamental, en la línea estratégica SALUD AMBIENTAL / INOCUIDAD**	1	Documento: estrategia de comunicación **Salud Ambiental**	Digital	Actualización de estrategia de comunicación, actualizando: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		2	NA	NA	TÉCNICO II: Técnico en fotografía y/o video, con más de un (1) año de experiencia laboral certificada Por 3 meses	Hoja de vida, documentos soportes de Hoja de vida, Seguridad Social	$ 2.136.000	$ 12.816.000
		50	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM, con información y educación relacionada con **Inocuidad de alimentos**, previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 202.300	$ 10.115.000
		50	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras FM, con información y educación relacionada con **Inocuidad de alimentos,** previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 11.900.000

		55	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales** de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento con temas relacionados a la **manipulación, almacenamiento, Conservación, prevención de las ETA**	Pantallazo, con métrica y alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 39.270.000
		60	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas tipo historia** relacionadas con temas de **Inocuidad de alimentos**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 15.708.000
		60	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas infográficas** tipo post relacionadas con temas de **suicido y violencia basada en genero**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 15.708.000
		10	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con **Inocuidad de alimentos**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 9.520.000
		10	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digitales** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de **manipulación, almacenamiento, Conservación, prevención de las ETA**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 7.140.000
		12	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados con el **manipulación, almacenamiento, Conservación, prevención de las ETA**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 11.424.000
		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Métrica de visitas a la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
		3	Video institucional	Digital	Producción de **video institucional** en formato horizontal y vertical, de 1 minuto sobre la **Gestión Integral de Salud Ambiental.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 1.190.000	$ 3.570.000
		3	Video institucional	Digital	Producción de **video institucional** en formato horizontal y vertical, de 1 minuto sobre **efectos del cambio climático y su abordaje desde la entidad.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 1.190.000	$ 3.570.000
		2	Video institucional	Digital	Producción de **video institucional** en formato horizontal y vertical, de 1 minuto sobre las **competencias territoriales para emisión de concepto sanitario en establecimientos de interés en salud pública.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 1.190.000	$ 2.380.000
		2	Video institucional	Digital	Producción de **video institucional** en formato horizontal y vertical, de 1	Entrega en medio magnético del contenido producido	$ 1.190.000	$ 2.380.000

					minuto haciendo énfasis en la **consciencia ambiental.**	y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC		
		15	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales** de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento.	Pantallazo, con métrica y con alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 10.710.000
		21	Pieza historia	Digital	Diseño de **piezas tipo historia** relacionadas con temas de **salud ambiental.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 5.497.800
		20	Infografía	Digital	Diseño de **piezas infográficas** tipo post relacionadas con temas de **salud ambiental** e inocuidad	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 5.236.000
		17	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con **salud ambiental** e inocuidad	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 16.184.000
		2	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digital** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de **apoyo para las Asistencias Técnicas en temas higiene y manipulación de alimentos.**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 1.428.000
		2	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digital** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de temas **diseño e implementación de planes de saneamiento en establecimientos de interés en salud pública.**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 1.428.000
		2	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digital** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de temas **inocuidad y calidad de los alimentos.**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 1.428.000
		1	Video institucional	Digital	Producción de **videos institucional**, guion y entrega final sobre **competencias territoriales para emisión de concepto sanitario en establecimientos de interés en salud pública.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 476.000	$ 476.000
		4	Video institucional	Digital	Producción de **videos institucional**, guion y entrega final sobre inocuidad y **consciencia ambiental**.	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 476.000	$ 1.904.000
		4	Video informativos y pedagógicos	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** cortos para redes sociales, guion y entrega final sobre **gestión Integral de Salud Ambiental e inocuidad**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 476.000	$ 1.904.000
		2	Video institucional	Digital	Producción de **videos institucional**, guion y entrega final sobre **efectos**	Entrega en medio magnético del contenido producido	$ 476.000	$ 952.000

					del cambio climático y su abordaje desde la entidad.	y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC		
		28	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels**, guion y entrega final sobre **temas de salud ambiental**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 476.000	$ 13.328.000
SUBTOTAL								**$ 214.556.360**

Línea estratégica	Actividad	Cantidad	Unidad	Canal	Servicio/Descripción	Medio de verificación	Valor unitario IVA Incluida	Valor Total
Actividades de información, educación y comunicación en la línea estratégica ETV y Zoonosis	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a traves del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud ambiental en el territorio departamental, en la línea estratégica ETV y ZOONOSIS**	1	N/A	N/A	Profesional universitario II: Profesionales en comunicación social con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada Por 3 meses	Hoja de vida, documentos soportes de Hoja de Vida, Seguridad Social	$ 4.510.000	$ 13.530.000
		1	Documento: estrategia de comunicación **línea salud mental**	Digital	Actualización de estrategia de comunicación, actualizando: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		33	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM, con información y educación relacionada con **ETV y Zoonosis**, previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 202.300	$ 6.675.900
		33	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras FM, con información y educación relacionada con **ETV y Zoonosis,** previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 7.854.000
		30	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento con temas relacionados a la Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, tenencia responsable de animales y Vigilancia comunitaria y promoción de consulta oportuna frente a eventos zoonóticos y ETV.**	Pantallazo, con alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 21.420.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de piezas tipo historia relacionadas con temas de Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, tenencia responsable de animales y Vigilancia comunitaria y promoción de consulta oportuna frente a eventos zoonóticos y ETV.	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 10.472.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de piezas infográficas tipo post relacionadas con temas de Prevención y control de enfermedades transmitidas	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive,	$ 261.800	$ 10.472.000

					por vectores, tenencia responsable de animales y Vigilancia comunitaria y promoción de consulta oportuna frente a eventos zoonóticos y ETV.	Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC		
		12	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de reels con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con Prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores, tenencia responsable de animales y Vigilancia comunitaria y promoción de consulta oportuna frente a eventos zoonóticos y ETV.	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 11.424.000
		5	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digitales** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de **ETV y Zoonosis**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 3.570.000
		5	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados con el **ETV y Zoonosis**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 4.760.000
		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL								**$ 98.757.460**

Línea estratégica	Actividad	Cantidad	Unidad	Canal	Servicio/Descripción	Medio de verificación	Valor unitario IVA Incluida	Valor Total
Actividades de información, educación y comunicación en la línea estratégica CÁNCER	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a través del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud en el territorio departamental, en la línea estratégica CANCER**	2	N/A	N/A	TÉCNICO II: Técnico en diseño gráfico, con más de un (1) año de experiencia laboral certificada Por 3 meses	Hoja de vida, documentos soportes de Hoja de Vida, Seguridad Social	$ 2.136.000	$ 12.816.000
		1	Documento: estrategia de comunicación **Cáncer**	Digital	Actualización de estrategia de comunicación, actualizando: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		31	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM, con información y educación relacionada con **citología, autoexamen, examen de próstata, cáncer infantil.**, previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance/ métrica y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 202.300	$ 6.271.300
		31	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras FM, con información y educación relacionada con **citología, autoexamen, examen de próstata, cáncer infantil.**, previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance/métrica y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 7.378.000

		30	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales** de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento con temas relacionados a la **Salud mental en el proceso de diagnóstico y tratamiento de cáncer y prevención de diferentes tipos de cáncer y detección oportuna**	Pantallazo, con alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 21.420.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas tipo historia** relacionadas con temas de Prevención y control de **Salud mental en el proceso de diagnóstico y tratamiento de cáncer y prevención de diferentes tipos de cáncer y detección oportuna**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 10.472.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de piezas infográficas tipo post relacionadas con temas de Prevención y control de enfermedadF68:F71les y Vigilancia comunitaria y promoción de consulta oportuna frente a eventos zoonóticos y ETV.	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 10.472.000
		14	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con **Salud mental en el proceso de diagnóstico y tratamiento de cáncer y prevención de diferentes tipos de cáncer y detección oportuna**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 13.328.000
		6	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados con el **citología, autoexamen, examen de próstata, cáncer infantil.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 5.712.000
		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL								**$ 96.448.860**

Línea estratégica	Actividad	Cantidad	Unidad	Canal	Servicio/Descripción	Medio de verificación	Valor unitario IVA Incluida	Valor Total
Actividades de información, educación y comunicación en la línea estratégica POR UNA MEJOR SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a través del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud ambiental en el territorio departamental, en la línea**	1	N/A	N/A	Profesional universitario II: Profesionales en trabajo social con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada Por 3 meses	Hoja de vida, documentos soportes de Hoja de Vida, Seguridad Social	$ 4.510.000	$ 13.530.000
		1	Documento: estrategia de comunicación Salud Sexual y Reproductiva	Digital	Diseño de estrategia de comunicación para línea de **Salud Sexual**, que incluye: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		30	Cuña radial	Radial	Producción y emisión de **cuñas** radiales de 25 segundos en emisoras AM con cobertura departamental/regional con información educativa sobre **ruta materno perinatal, planificación a través de preservativos durante la**	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance/ métrica y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la	$ 202.300	$ 6.069.000

	estratégica SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA				**gestación y lactancia, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades; Interrupción voluntaria del embarazo, que no lo vean como un método de planificación; Signos de alarma durante la gestación, sexualidad responsable y sana con el fin de prevenir las infecciones de transmisión sexual VIH - SIDA, hepatitis B y C y controlar la transmisión de estas ITS; Que la mujer cuando llegue al parto haya decidido el método de planificación para evitar embarazos que pongan en riesgo la salud de la mujer.**	SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área		
		30	Cuña radial	Radial	Producción y emisión de **cuñas** radiales de 25 segundos en emisoras FM con cobertura departamental/regional con información educativa sobre **ruta materno perinatal, planificación a través de preservativos durante la gestación y lactancia, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades; Interrupción voluntaria del embarazo, que no lo vean como un método de planificación; Signos de alarma durante la gestación, sexualidad responsable y sana con el fin de prevenir las infecciones de transmisión sexual VIH - SIDA, hepatitis B y C y controlar la transmisión de estas ITS; Que la mujer cuando llegue al parto haya decidido el método de planificación para evitar embarazos que pongan en riesgo la salud de la mujer.**	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance/métrica y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 7.140.000
		20	Video	Digital	Producción de **videos** con testimonios de expertos en formato horizontal y vertical, de 1 minuto sobre **el uso de preservativos, ruta materno perinatal, planificación a través de preservativos durante la gestación y lactancia, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades; Interrupción voluntaria del embarazo, que no lo vean como un método de planificación; Signos de alarma durante la gestación, sexualidad responsable y sana con el fin de prevenir las infecciones de transmisión sexual VIH - SIDA, hepatitis B y C y controlar la transmisión de estas ITS; Que la mujer cuando llegue al parto haya decidido el método de planificación para evitar embarazos que pongan en riesgo la salud de la mujer.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 19.040.000
		4	Video animado	Digital	Producción de **contenido animado en video** para contar **rutas de atención de temas de gestantes e ITS, formato vertical y horizontal.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 3.808.000
		60	Pieza para historia	Digital	Diseño de **piezas graficas tipo historia** por mes sobre **mitos alrededor del cuidado de la salud sexual.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente	$ 261.800	$ 15.708.000

						de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC		
		50	Pautas digitales	Digital	Diseño de piezas infográficas tipo post relacionadas sobre **sobre el uso de preservativos, ruta materno perinatal, planificación a través de preservativos durante la gestación y lactancia, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades; Interrupción voluntaria del embarazo, que no lo vean como un método de planificación; Signos de alarma durante la gestación, sexualidad responsable y sana con el fin de prevenir las infecciones de transmisión sexual VIH - SIDA, hepatitis B y C y controlar la transmisión de estas ITS; Que la mujer cuando llegue al parto haya decidido el método de planificación para evitar embarazos que pongan en riesgo la salud de la mujer.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 13.090.000
		12	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos **sobre temas relacionados sobre sobre el uso de preservativos, ruta materno perinatal, planificación a través de preservativos durante la gestación y lactancia, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades; Interrupción voluntaria del embarazo, que no lo vean como un método de planificación; Signos de alarma durante la gestación, sexualidad responsable y sana con el fin de prevenir las infecciones de transmisión sexual VIH - SIDA, hepatitis B y C y controlar la transmisión de estas ITS; Que la mujer cuando llegue al parto haya decidido el método de planificación para evitar embarazos que pongan en riesgo la salud de la mujer.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 11.424.000
		8	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados con el **sobre el uso de preservativos, ruta materno perinatal, planificación a través de preservativos durante la gestación y lactancia, con el fin de prevenir la transmisión de enfermedades; Interrupción voluntaria del embarazo, que no lo vean como un método de planificación; Signos de alarma durante la gestación, sexualidad responsable y sana con el fin de prevenir las infecciones de transmisión sexual VIH - SIDA, hepatitis B y C y controlar la transmisión de estas ITS; Que la mujer cuando llegue al parto haya decidido el método de planificación para evitar embarazos que pongan en riesgo la salud de la mujer.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 7.616.000

		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL								**$ 106.004.560**
Línea estratégica	**Actividad**	**Cantidad**	**Unidad**	**Canal**	**Servicio/Descripción**	**Medio de verificación**	**Valor unitario IVA Incluida**	**Valor Total**
Actividades de información, educación y comunicación en el marco de la línea estratégica: POR UNA NIÑEZ SANA, NUTRIDA E INMUNIZADA	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a través del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud ambiental en el territorio departamental, en la línea estratégica POR UNA NIÑEZ SANA, NUTRIDA E INMUNIZADA**	2	N/A	N/A	TÉCNICO II: Técnico en realización audiovisual, con más de un (1) año de experiencia laboral certificada Por 3 meses	Hoja de vida, documentos soportes de Hoja de Vida, Seguridad Social	$ 2.136.000	$ 12.816.000
		1	Documento: estrategia de comunicación línea NIÑEZ SANA Y NUTRIDA	Digital	Actualización de estrategia de comunicación, actualizando: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		30	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM, con información y educación relacionada con **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación**, previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 202.300	$ 6.069.000
		30	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras FM, con información y educación relacionada con **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación,** previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 7.140.000
		40	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales** de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento con temas relacionados a la **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación.**	Pantallazo, con alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 28.560.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas tipo historia** relacionadas con temas de Prevención y control de **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 10.472.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas infográficas** tipo post relacionadas con temas de **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive,	$ 261.800	$ 10.472.000

					Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación.	Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC		
		12	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 11.424.000
		5	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digitales** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 3.570.000
		5	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados con **Niñez Sana: Crecimiento y desarrollo integral, Niñez Nutrida: Alimentación saludable y prevención de la desnutrición y Niñez Inmunizada: Protección contra enfermedades prevenibles - Vacunación**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 4.760.000
		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL								**$ 103.862.560**

Línea estratégica	**Actividad**	**Cantidad**	**Unidad**	**Canal**	**Servicio/Descripción**	**Medio de verificación**	**Valor unitario IVA Incluida**	**Valor Total**
Actividades de información, educación y comunicación en la línea estratégica CRÓNICOS IDENTIFICADOS TEMPRANAMENTE	**Actualización de estrategia de IEC Información, Educación y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba SDSC a través del diseño, producción y difusión de contenido educomunicativo e informativo, orientado a fortalecer prácticas de prevención y cuidado en salud ambiental en el territorio departamental, en la línea estratégica CRÓNICOS IDENTIFICADOS**	1	N/A	N/A	Profesional universitario II: Profesionales en trabajo social con mínimo un (01) año de experiencia profesional certificada Por 3 meses	Hoja de vida, documentos soportes de Hoja de Vida, Seguridad Social	$ 4.510.000	$ 13.530.000
		1	Documento: estrategia de comunicación **línea salud mental**	Digital	Actualización de estrategia de comunicación, actualizando: - Objetivos - Imagen gráfica - Estilo del lenguaje para la creación de contenido - Línea de mensaje de divulgación para medios - Público objeto de la campaña / impacto o métricas de alcance	Documento con contenidos, en línea gráfica institucional, Pantallazo cargue (micrositio Gobernación de Córdoba), Entrega copia digital a la SDSC	$ 3.819.560	$ 3.819.560
		30	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras AM, con información y educación relacionada con**1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y**	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora AM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 202.300	$ 6.069.000

	TEMPRANAMENTE				**3)Agudeza visual.** previamente concertada con el área			
		30	Cuña radial	Radial	Cuñas radiales de 25 segundos en emisoras FM, con información y educación relacionada con**1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual**. previamente concertada con el área	Certificado de emisión, que contenga reporte del operador del impacto/alcance y grabación de la cuña al aire en emisora FM, Entrega copia digital a la SDSC, Acta de concertación de contenidos con el referente del área	$ 238.000	$ 7.140.000
		40	Pautas digitales	Digital	**Pautas digitales** de contenido audiovisual a través de plataformas de medios de comunicación digital del departamento con temas relacionados a la **1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual.**	Pantallazo, con alcance en medios digitales, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC, Entrega copia digital a la SDSC	$ 714.000	$ 28.560.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas tipo historia** relacionadas con temas de Prevención y control de **1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 10.472.000
		40	Pautas digitales	Digital	Diseño de **piezas infográficas** tipo post relacionadas con temas tales como: **1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 261.800	$ 10.472.000
		12	Reel (videos cortos) digitales	Digital	Producción de **reels** con una duración de 15 a 30 segundos sobre temas relacionados con **1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 11.424.000
		5	Cartilla digital	Digital	Diseño de **cartillas digitales** en formato PDF de tres (3) páginas cada una con información acerca de **1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas**	Pantallazo de cargue en landing page, Entrega copia digital a la SDSC, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 714.000	$ 3.570.000

					Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual.			
		4	Video pedagógico	Digital	Producción de **videos informativos y pedagógicos** de 1 minuto para las redes sociales de la entidad, relacionados **sobre: 1) Salud Oral en menores de edad, gestantes y población en general, 2)Estilos y hábitos de vida saludables: promoción de la actividad física, alimentación saludable, prevención de enfermedades crónicas Hipertensión Arterial HTA- y Diabetes Mellitus-DM y 3)Agudeza visual.**	Entrega en medio magnético del contenido producido y enlace permanente de Google Drive, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 952.000	$ 3.808.000
		1	Landing page (Página de aterrizaje)	Digital	Desarrollo de **landing page** informativa para actividades BTL que incluya canales de comunicación, cronograma de actividades, material audiovisual, documentos guía con información relevante, diseño de la campaña, incluye suscripción paga hasta 31/12/2026. Relacionada con la estrategia	Pantallazo de cargue, Link de la Landig page, Certificado emitido por parte del apoyo a la supervisión de la SDSC	$ 4.760.000	$ 4.760.000
SUBTOTAL								**$ 103.624.560**
SUBTOTAL RUBRO SGP								**$ 833.578.920**

CAPÍTULO : RECURSOS ICLD - APORTES DE LIBRE DESTINACIÓN ESTRATEGIA DE IEC INFORMACIÓN, EDUCACIÓN, Y COMUNICACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA - PLAN DE MEDIOS

Línea estratégica	Actividad	Cantidad	Unidad	Canal	Servicio/Descripción	Medio de verificación	Valor unitario IVA Incluida	Valor Total
Acciones de IEC, a través de recursos de libre destinación para apoyar las líneas estratégicas	**Acciones de IEC, a través de recursos de libre destinación para apoyar las líneas estratégicas: Salud ambiental e Inocuidad, Todos por la salud mental, Crónicos identificados tempranamente, Por una mejor salud sexual y reproductiva, Por la reducción del cáncer, ETV, zoonosis y Por una niñez sana, nutrida e inmunizada**	5	Cápsula Estrategia Exprésate	Comunicación visual impresa - exterior	Construcción de un escenario tipo cápsula con medidas 300x200x200 donde la comunidad entre a contarnos: Qué los estresa? Qué les preocupa Qué te hace feliz ? Qué te hace dar ira ? A cada una de estas emociones les daremos luego una respuesta con un especialista El material será usado para entregar 2 contenidos para redes sociales institucionales. Esta estrategia será llevada a parques principales de 5 municipios priorizados Incluye Logística, transporte y acompañamiento de personal profesional	Fotografías (mínimo 2), donde se evidencie la la cápsula y la actividad desarrollada en el municpio por los profesionales, medio magnético del contenido producido y enlace permanente en google drive.	$ 10.472.000	$ 52.360.000
		3	Publicidad en buses	Comunicación visual impresa - exterior	Diseño, impresión e instalación de publicidad, en **buses** intermunicipales y municipales promoviendo **la reducción del cáncer, ETV, zoonosis y Por una niñez sana, nutrida e inmunizada**	Fotografías (mínimo 2), donde se evidencie cada publicidad instalada, Certificado de la empresa de transporte con la que se contrató	$ 4.760.000	$ 14.280.000
		14	Puntos de información	Comunicación visual impresa - exterior	Instalacion de punto de información por un dia, en parques principales para atención a la comunidad en cada municipio, promoviendo las lineas estratégicas: Salud ambiental e Inocuidad, Todos por la salud mental, Crónicos identificados tempranamente, Por una mejor salud sexual y reproductiva, Por la reducción del cáncer, ETV, zoonosis y Por una niñez sana, nutrida e inmunizada. Incluye counter modular en PVC con medidas 90X80X40 con imagen institucional, 1000 volantes media carta	Fotografías (mínimo 2), donde se evidencie cada counter ubicado y la actividad realizada en cada municipio, con coordenadas	$ 2.975.000	$ 41.650.000

					impresión 4x0, incluye logistica y transporte			
		14	Pasacalles	Comunicación impresa - visual exterior	Diseño e impresión de **pasacalles** informativos: promoviendo la **promoviendo las líneas estratégicas: Salud ambiental e Inocuidad, Todos por la salud mental, Crónicos identificados tempranamente, Por una mejor salud sexual y reproductiva, Por la reducción del cáncer, ETV, zoonosis y Por una niñez sana, nutrida e inmunizada**	Fotografías (mínimo 2) y acta de entrega a los municipios, certificado de entrada y salida de almacén.	$ 595.000	$ 8.330.000
		7	Avisos en medios impresos (Periódico local impreso)	Comunicación impresa - visual exterior	Diseño y difusión de avisos en **medios impresos** de circulación departamental, con mensaje alusivos a las **líneas estratégicas: Salud ambiental e Inocuidad, Todos por la salud mental, Crónicos identificados tempranamente, Por una mejor salud sexual y reproductiva, Por la reducción del cáncer, ETV, zoonosis y Por una niñez sana, nutrida e inmunizada**	Copia de la emisión impresa. Certificado de la empresa emisora, con alcance.	$ 11.900.000	$ 83.300.000
SUBTOTAL RUBRO ICLD								**$ 199.920.000**
TOTAL CONTRATO								**$ 1.033.498.920**

NOTA: PARA EFECTOS DE SISCRIPCIÓN DEL ACTA DE INCIO DEBERAN APORTAR LAS HOJAS DE VIDA CON SUS SOPORTES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
3. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
5. Asumir los gastos que se generen por conceptos de suscripción, legalización y ejecución del contrato.
6. Prestar los servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y a la propuesta presentada.
7. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
8. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
10. Cumplir con la normatividad vigente en materia de contratación estatal, publicidad oficial y transparencia.
11. Garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos públicos asignados.
12. Mantener confidencialidad sobre la información institucional que se le suministre.
13. Atender las directrices técnicas impartidas por la Dirección de Protocolo, Prensa y Comunicaciones.
14. Priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.
15. Garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios a contratar.

2.3.2 ESPECIFICAS:

1. Elaborar el plan estratégico de medios con segmentación poblacional y análisis de cobertura territorial.
2. Definir la estrategia de pauta, frecuencia, duración y selección objetiva de medios (televisión, radio, prensa, medios digitales y alternativos).
3. Diseñar el concepto creativo y la línea gráfica de las campañas.
4. Realizar la preproducción, producción y posproducción de piezas audiovisuales, radiales, impresas y digitales requeridas.
5. Garantizar que los contenidos cumplan estándares técnicos, comunicacionales y de identidad institucional.
6. Adaptar las piezas a los diferentes formatos y plataformas de difusión.
7. Administrar los espacios en los diferentes medios de comunicación.
8. Garantizar la emisión y publicación conforme a lo programado en el plan de medios aprobado por la supervisión.
9. Verificar y certificar la efectiva divulgación de las piezas en los medios contratados.
10. Presentar informes periódicos de ejecución física y financiera del contrato.
11. Entregar soportes de emisión, certificaciones y evidencias de publicación.
12. Entregar a la dependencia requirente las notas de los programas, en formato y tamaño indicado en las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso, para que estas puedan ser utilizadas como insumos para uso interno de la Gobernación.
13. Contar con el talento humano de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.
14. Presentar informe final consolidado con resultados.

2.3.3 MANERA DE EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES

1. Entregar una memoria USB con los programas en formato FULL HD y/o certificado de emisión y/o chequeo electrónico de la emisión como requisito para la presentación de la factura, Certificación emitida por la empresa, donde se anote fecha y hora de publicación de los programas.
2. Entregar una memoria USB con los videos realizados en formato FULL HD, como requisito para la presentación de la factura.
3. Entregar registro fotográfico de los artículos digitales.
4. Las demás evidencias que correspondan a la ejecución del contrato e informes solicitados por el supervisor.

2.4. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3) Expedir el cumplido correspondiente.
4) Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7) Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

2.4.1 Obligaciones Específicas de la entidad.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del **CONTRATISTA** los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.

4. Suscribir con el **CONTRATISTA** las actas de inicio, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la (s) garantía (s) constituida (s) por el contratista, si a ello hubiere lugar.

2.5. PLAZO ESTIMADO: PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las hojas de vida del personal requerido y suscripción del acta de inicio.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento de Córdoba.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.7.1 PERMISOS: De acuerdo con el objeto a contratar no se necesita permisos para contratar.

2.7.2 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante Ordenanza 0027 del 31 de julio de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 31° de julio de 2026 hasta el hasta 31 de agosto 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de febrero del 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Desarrollo de la Salud para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación. contratación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Se trata de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIO** definido específicamente en la Ley 80 de 1993, artículo 32.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, toda vez que excede el valor de la mínima cuantía, sin superar los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes de la menor cuantía establecida por el Departamento de Córdoba mediante Resolución No 00001 del 05 de enero de 2026.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN (IEC), MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, CON EL FIN DE FORTALECER EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025**, corresponde a:

a) Licitación Pública ___

b) **Selección Abreviada de menor cuantía con manifestación de interés: ___X___**

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía: ____X____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de Méritos:

I. Abierto ___
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima Cuantía _____

3.3. CÓDIGO (S) UNSPSC:

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacomora.gov.co/clasificación, el objeto a contratar se encuentra codificada así:

3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: La presente modalidad se escoge con fundamento en las siguientes disposiciones:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de ArtesGráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa
82101600	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales,de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(16) Publicidad difundida
82101800	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(18) Servicios de agencia de publicidad
82141500	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(14) Diseño grafico	(15) Servicios de diseño artístico

82131600	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(13) Servicios fotográficos	(16) Fotógrafos y cinematógrafos

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*(...) **b)** La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
(…)".

Considerando que el objeto del contrato a celebrar no está comprendido dentro de las excepciones de que trata la disposición en cita, esta selección se hará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumpliendo con toda la normatividad vigente que regula esta modalidad de selección

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto 1082 de 2015: *"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.033.498.920)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Se deja como constancia que el presente proceso no es sujeto a limitación a mipymes debido a su cuantía, la cual es superior a $125.000 dólares a 2026.

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector el cual hace parte integral de este documento. SE ADJUNTA ANEXO. Documentos de cotización y análisis utilizados para estimar presupuesto oficial.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para obtener el valor, empresas presentaron listados de precios unitarios; una vez verificados y clasificados dichos valores se tomó el **promedio**, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad. La definición de los factores de verificación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por Colombia Compra Eficiente **Versión: V2 Fecha: 15/08/2025**, se procedió a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este.

A su vez para el presente estudio se tomó referencia la Resolución 00114 de 2025, por medio la cual se adopta la tabla de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El estudio de mercado se encuentra contenido en un **documento anexo al presente análisis del sector**, el cual hace parte integral del proceso de contratación. En dicho documento se presenta la información recopilada para determinar las condiciones del mercado, los posibles proveedores, precios de referencia y demás aspectos relevantes para establecer las condiciones económicas y técnicas del presente proceso.

Definición del presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.033.498.920)** Incluido el valor del IVA y demás impuestos y/o tasas y/o contribuciones que llegaran a causarse y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Ver el análisis del sector el cual hace parte integral de este proceso.

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Que, para amparar el valor del presente proceso, el Departamento de Córdoba, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

1. **CDP No. 26000602 del 18 DE AGOSTO DE 2026** por valor de **$ 200.000.000,00**.
2. **CDP No. 26000603 del 18 DE AGOSTO DE 2026** por valor de **$ 833.499.103,00**.

4.4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

La secretaria de Desarrollo de la Salud - Departamento de Córdoba, pagará al Contratista de la siguiente forma: **a) UN PAGO ANTICIPADO** del **TREINTA por ciento (30%)** del valor del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio. **b) UN SEGUNDO PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de las actividades contratadas y **c) UN TERCER PAGO**, del veinte por ciento (20%), del valor del contrato al haber ejecutado el setenta por ciento (70%) de las actividades contratadas, vencido el tercer mes de ejecución y d) **UN PAGO FINAL,**

correspondiente al treinta por ciento (30%), del valor total del contrato, al finalizar el objeto contractual, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar y liquidación del contrato. Será requisito para el pago final la suscripción del acta de liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para las actas parciales y final, será necesario la presentación de los informes parcial y/o final del contratista, el cual debe contener todas las evidencias respectivas, (registro fotográfico y fílmico de las actividades, pago de la seguridad social integral del personal profesional y logístico que hace parte del soporte de asistencia, actas de recibo de la comunidad y las demás actuaciones que exija la Entidad. Adicionalmente para el pago final, el contratista deberá aportar el paz y salvo de todo el personal asociado o vinculado para la ejecución del proyecto, de todos los conceptos, esto es, salarios prestaciones, aportes a seguridad social y aquellos a que hubiere lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del último pago deberá presentarse también la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El CONTRATISTA deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Deberá acreditar previo a cada pago que, respecto de sus obligaciones en materia laboral, frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de cada factura.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. LOS CRITER IOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

5.1 Criterios de Verificación:

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION

CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De acuerdo con lo anterior, las propuestas deberán contener los siguientes aspectos objeto de verificación:

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.
C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley

1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y el certificado de matrícula mercantil (en caso de desarrollar una actividad mercantil) donde conste que cuya actividad comercial tenga íntima relación con el objeto a contratar, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
III. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
IV. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de

conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato N°2 – Conformación de proponentes plurales (Formato 2A –Consorcios) (Formato 2B – UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en Formato Nº 2 – Conformación de Proponente plural (Formato Nº 2A - Consorcios) (Formato Nº 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente deberá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de

vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad. El registro deberá aportarse vigente antes del cierre y la expedición del documento no podrá exceder los 30 días anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo para presentar ofertas.

Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás. La expedición del registro único de proponentes no deberá exceder 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso. La verificación de este documento se realizará conforme a lo establecido en le Circular Única de CCE.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber

del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

CEDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

LIBRETA MILITAR

Los proponentes personas naturales debe aportar Fotocopia de Libreta Militar (Menores de 50 años).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Se deberá acreditar el pago de la garantía con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de

	contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del presente Proceso de Selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. ● Se deberá acreditar el pago de la garantía

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 el DEPARTAMENTO verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular Nº 05 de 25 de febrero de 2008, el DEPARTAMENTO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CERTIFICADO VIGENTE JUDICIALES.

El DEPARTAMENTO verificará los antecedentes judiciales, no obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado que acredite que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional**.**

CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidas contra menores de edad del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública, en virtud a la Ley 1918 de 2018.

En tratándose de promesa de sociedad futura este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en virtud a la consecuencia jurídica que tiene este, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 2097 de 2021.

B. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato N° 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el presente estudio cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Deberán incluir dentro de su objeto y/o actividades **PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN, DE LAS PIEZAS AUDIOVISUALES Y/O COMERCIALES DE PLAN DE MEDIOS.**
B. Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el Pliego de Condiciones.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral de los estudios previos y en el Pliego de Condiciones.

5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios el código para la clasificación de la experiencia es el siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de ArtesGráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa
82101600	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales,de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(16) Publicidad difundida
82101800	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(18) Servicios de agencia de publicidad
82141500	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(14) Diseño grafico	(15) Servicios de diseño artístico
82131600	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(13) Servicios fotográficos	(16) Fotógrafos y cinematógrafos

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato N° 3 – Experiencia, para efectos de verificación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en

el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en al menos UNO (01) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101500	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de ArtesGráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(15) Publicidad impresa
82101600	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales,de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(16) Publicidad difundida
82101800	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(10) Publicidad	(18) Servicios de agencia de publicidad
82141500	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(14) Diseño grafico	(15) Servicios de diseño artístico
82131600	(F) Servicios	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(13) Servicios fotográficos	(16) Fotógrafos y cinematógrafos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos

documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato – Experiencia.

5.5 - ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el Pliego de Condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

5.7. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del objeto contractual por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	EXPRESADO EN SMMLV)	Y EMPRESAS DE MUJERES O MIPYMES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%	De 1 hasta 3	50%
De 3 hasta 4	120%	De 4 hasta 5	100%
De 5 hasta 6	150%	De 6 hasta 7	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en la sección los pliegos definitivos

Para hacerse beneficiario del anterior criterio diferencial a favor de las empresas o emprendimientos de mujeres y las micro, pequeñas o medianas empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos y aportar los siguientes documentos:

I. EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

II. MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS: Las Mipyme deberá acreditar su tamaño empresarial y domicilio con los siguientes documentos

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes individuales y/o en consorcio o unión temporal aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el cierre.

Se deben diligenciar los formatos correspondientes.

III. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la

unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Se deben anexar con la oferta los documentos y certificados de que trata el presente numeral para acreditar la condición.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz N°1 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interés

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores financieros

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,8)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 65,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 0,00)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacior}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacion}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥3,00%)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 2,00%).**

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

La capacidad financiera y organizacional se verificará conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el pliego de condiciones.

Serán hábiles las propuestas que presenten los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Margen
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Mayor o igual a 3,00%
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Mayor o igual a 2,00%

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego definitivo.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección del pliego de condiciones.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERA MAS FAVORABLE
(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Los elementos de calidad y precio son los que a continuación se enuncian:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS	
PROPUESTA ECONÓMICA		MÁXIMO 20 PUNTOS	
FACTOR CALIDAD	DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS SIMILARES	MÁXIMO 20 PUNTOS	59.50 PUNTOS

	CAPACIDAD TÉCNICA	MÁXIMO 39.50 PUNTOS	
PUNTAJE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA		MÁXIMO 0,25 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		MÁXIMO 20 PUNTOS	
TOTAL		**100 PUNTOS**	

Esta entidad conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 reducirá el 2% del total de los puntos obtenidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6.1 PROPUESTA ECONÓMICA. (HASTA 20 PUNTOS).

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total ofertado (suma de precios unitarios) en el formato respectivo, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Por último, se informa que al momento de presentar oferta económica debe tener en cuenta los gastos o erogaciones por concepto de retención en la fuente que se aplica la establecida por el gobierno nacional de acuerdo con la actividad e impuestos municipales y/o departamentales que se discriminan así:

Pro-Desarrollo: 2% del valor total
Pro-Ancianato: 3% del valor total
Pro-Cultura: 0.5% del valor total
Pro-Universidad: 2% del valor total
Pro-Deporte: 2.5% del valor total

NOTA: Es responsabilidad del proponente la verificación de estos u otros impuestos, los cuales pueden variar de acuerdo el objeto del contrato, el valor y el régimen en que se encuentre el proponente.

6.1.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

6.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

6.1.3 MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\underline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\underline{MG_{PO}}$ MG_{PO} : Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- $V_i V_i$: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$20 * \left(1 - \left(\frac{\underline{MG_{PO}} - V_i}{\underline{MG_{PO}}}\right)\right) \quad Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{MG_{PO}} \qquad 20$$

$$* \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\underline{MG_{PO}} - V_i\right|}{\underline{MG_{PO}}}\right)\right) \quad Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{MG_{PO}}$$

Donde:

- $\underline{MG_{PO}}MG_{PO}$: Es la media geométrica calculada.
- V_iV_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta solo de los medios tecnológicos en el formato respectivo debidamente firmado.

6.2. FACTOR DE CALIDAD DE CALIDAD (MÁXIMO 59,50 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

6.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.

Se otorgarán por este criterio máximo veinte (20) puntos. Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta: Certificación de cualquiera de los contratos presentados para acreditar la experiencia o acta final o acta de terminación o acta de liquidación en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera **EXCELENTE O MUY BUENA O BUENA.**,

No se exigen requisitos de precio. La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada a través de los diferentes canales de información tales como SECOP entre otros, por lo que el proponente se responsabiliza por la información reportada la cual deberá ser la veraz.

El certificado o documentos aportados para acreditar este requisito de calificación del factor de calidad que demuestre el buen desempeño del contratista deberá contener al menos la siguiente información:

a. Entidad contratante
b. Objeto del contrato
c. Nombre del contratista
d. Nº de identificación de del contratista (Nit o cédula)
e. Enunciar taxativamente si la ejecución del contrato fue, EXCELENTE O MUY BUENA O BUENA
f. El formato debe encontrarse firmado por el funcionario competente, al igual que los otros documentos enunciados debran estar debidamente suscritos por las partes y funcionarios competentes
g. Fecha de suscripción o inicio del contrato
h. Fecha de suscripción del certificado o acta final o acta de terminación o acta de liquidacion

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0).

6.2.2 CAPACIDAD OPERATIVA– 39.50 PUNTOS: El proponente para hacerse acreedor a 39.50 puntos antes anotados, presentando lo siguiente:

Perfil	Formación Académica	Cantidad Mínima requerida	Experiencia y/o laboral	Experiencia especifica con el objeto a contratar	Calificación
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	**TITULO PROFESIONAL Comunicación social Y/O periodismo**	1	Experiencias generales por lo Menos de un (1) año de experiencia profesional certificada contadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.	Acreditar experiencia mínima por lo menos de comunicador en procesos de planes de medios y/o comunicaciones, en mínimo un (01) contratos.	39.50
Si el oferente no ofrece estas calidades para su equipo de trabajo su puntuación es					0

El proponente deberá presentar diligenciado el Formulario libre, relacionando el personal propuesto, acompañado de las cartas de compromiso firmadas, Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo, sólo debe aportar las certificaciones requeridas.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente (si diera lugar) y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente
- Funciones o actividades desempeñadas (solo para la experiencia profesional relacionada, la cual se puede acreditar con la certificación, o en su defecto, sino la contiene adjuntando el contrato.)

b) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
e) Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas cuando el profesional haya participado en la ejecución de un contrato suscrito con una entidad pública, la personas que no haya sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia. La información será verificada por la entidad a través de los distintos canales de consulta dispuestos por CCE.

f) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Homologación de pregrado y posgrado de títulos obtenidos en el exterior cuando aplique.
g) Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado. Para los profesionales en salud que les sea aplicable, deberán aportar constancia de estar inscrito en el RETHUS.

En el evento que no se cumpla con este requerimiento, se establecerá por este aspecto como puntaje cero (0)

6.3 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0,25 PUNTOS. La Entidad asignará 0,25 puntos al Proponente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.4. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20

Concepto	Puntaje
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

6.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Si luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes descritos en el análisis del sector para la ejecución del objeto contractual, la Entidad Estatal demuestra que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el noventa por ciento (90 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para estos casos deberán incluirse los siguientes párrafos en el Pliego de Condiciones.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada por la Entidad, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos del noventa por ciento (90 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

6.5.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6.5.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020, modificada por la Ley 2479 de 2025, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberán realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato X E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo

previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato X F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 9A – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 9B- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación MiPymes».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la entidad ha elaborado la matriz que contiene la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en esta contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a

	no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO
8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>b) devolución del pago anticipado</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pagado de forma anticipada</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o</td></tr>
</table>

	Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) smmlv.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen. Por lo tanto, se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN		SI	SI	NO	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

10. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, respectivamente o a quién estos designen; funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación.

11. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015 (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026).

De acuerdo con el objeto contractual y el alcance de las obligaciones previstas, la entidad no establecerá la obligación a cargo del contratista de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios objeto de la presente contratación. Lo anterior, en razón a que la ejecución del contrato no implica la adecuación ni intervención de infraestructura física que conlleve la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013 y las demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o regulen la materia.

Para constancia se firma en Montería, Agosto del 2026

MARÍA MARCELA ARRIOLA SALGADO
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
Departamento de Córdoba
Delegada para Contratar

ELABORADO TÉNICAMENTE POR:	**RESVISADO FINANCIERAMENTE POR:**
Nombre: Carlos Simanca G.	Nombre: Sebastián Trespalacios J.
Cargo: Técnico Administrativo SDSC	Cargo: Contratista SDSC
Firma: Carlos Simanca	Firma: Sebastián Trespalacios